



AVISO A PROPIETARIOS DE AUDIENCIA PÚBLICA CONCERNIENTE A TASAS DE AGUA PROPUESTAS

Aviso de Agua Revisado

Por favor ignore los últimos avisos enviados en Junio 8.

Fecha y hora de la audiencia: 8 de agosto, 2012 a las 6:00 p.m.

Lugar de la Audiencia: Sala del Concejo Municipal

1515 Sixth Street, Coachella, CA. 92236

¿Por qué está recibiendo este aviso?

La Ciudad de Coachella ("Ciudad") le está enviando este aviso porque usted es un cliente de agua directamente responsable del pago de tasas por servicios de agua o es propietario registrado de una propiedad que recibe el servicio de agua. Este aviso describe los cambios propuestos a las tasas de las tarifas municipales por servicio de agua, y provee notificación de una audiencia pública en relación con los cambios propuestos que se tendrá el miércoles 8 de agosto, 2012 a las 6:00 pm en la Sala del Concejo Municipal, 1515 Sixth Street, Coachella, CA 92236.

Este aviso ha sido revisado para identificar una Audiencia Pública el 8 de agosto, 2012. Como tal, no se establecerá una Audiencia Pública el 25 de julio en relación a las tarifas de agua como estaba indicado en el aviso original.

¿Qué pagan las tasas de agua y alcantarillado?

El Ayuntamiento ofrece el servicio de agua a cerca de 7,000 clientes. Las tarifas por servicio mensual de agua son la principal fuente de ingresos para operar el sistema de agua. Las tarifas pagan los costos relacionados con las operaciones del sistema, proyectos principales, pago de la deuda, administración, así como los costos relacionados con la prudente administración operativa o financiera a largo plazo del sistema de agua, tales como mantener reservas adecuadas de fondos y planificación para contingencias.

Los ingresos recibidos de las tarifas por servicio de agua se utilizan únicamente para financiar la compañía de agua. Las tasas propuestas para las tarifas municipales por servicio de agua se basan en un estudio comprensivo de las tasas ("Estudio"), preparado por un consultor independiente. El Ayuntamiento revisará anualmente los ingresos y gastos para el fondo del agua para asegurar que se reciben ingresos suficientes y adecuados para proveer eficazmente servicios a corto y largo plazo del agua necesaria en la comunidad.

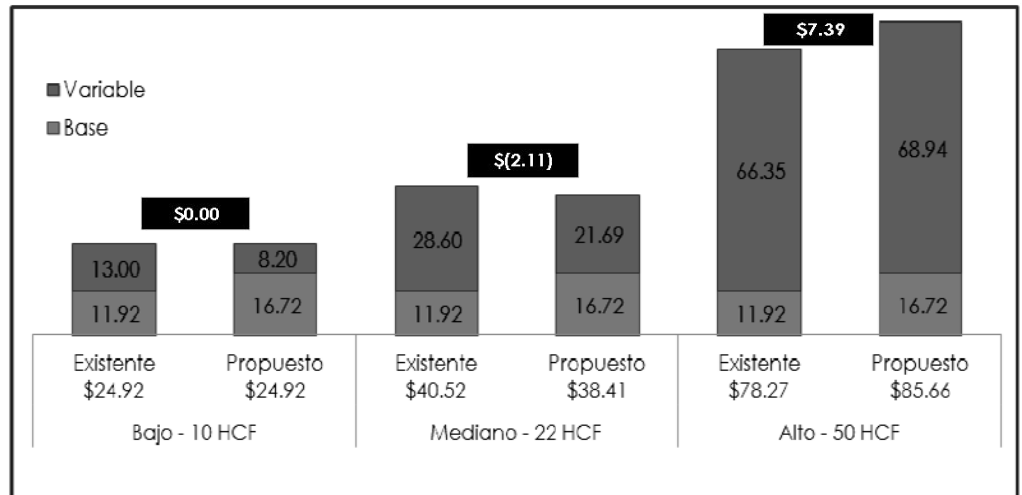
¿Por qué se necesitan los aumentos de las tasas?

El estudio demostró que las tasas municipales por servicio de agua existentes no recobran plenamente los costos asociados con operaciones y mantenimiento, reparaciones y sustituciones y otras necesidades de proyectos principales necesarios para el servicio. Debido a esto, el Municipio ha estado aplazando los repuestos principales necesarios y recurriendo a las reservas de operación para financiar gastos corrientes de servicio de agua. Además, las futuras mejoras principales al servicio de agua requieren un financiamiento adicional de los usuarios. Estos proyectos principales se financiarán principalmente con los ingresos de tasas y tarifas pagadas por desarrollo nuevo con conexión al sistema. Las tarifas propuestas constarán de dos componentes – una tarifa por medidor y una tarifa por servicios básicos. El ingreso requerido se basa en los gastos proyectados para operaciones, mantenimiento y reparaciones necesarias y / o repuestos a las instalaciones y equipos principales. Los ingresos proyectados se basan en el uso volumétrico histórico (consumo), y se distingue entre los ingresos derivados de las tarifas por medidor y las tarifas por servicios básicos. La tarifa por medidor es una tasa fija calculada para recuperar los costos fijos de la prestación de servicios de agua, con

costos asignados basados en el número de cuentas y el tamaño del medidor de agua del cliente. La tarifa por servicios básicos recupera los costos variables de la prestación de servicios de agua, y los costos asociados con el suministro de agua. Para los clientes residenciales, la tarifa por servicios básicos se compone de cuatro niveles los que impondrán tasas más altas por unidad de agua (se mide en cientos de tarifas cúbicas o HCF) según aumenta el nivel de consumo. Para los clientes comerciales y de agua para irrigación, la tarifa por servicios básicos es una tasa fija impuesta por cada unidad (HCF) de agua consumida. El aumento de ingresos propuesto será de 9% para el primer año, 8% para el segundo año, 8% para el tercer año, 5% para el cuarto año, y 4% para el quinto año. Las tarifas están estructuradas para recuperar el costo proporcional de la prestación del servicio de agua entre las diversas clases de clientes basado en parcelas. Las tarifas para las clases de clientes diferentes se describen más detalladamente a continuación.

Impacto en su factura

De acuerdo con las tarifas propuestas, un hogar típico de una sola familia que utiliza 22 HCF de agua por mes, actualmente reduciría su costo de \$40.52 al mes a \$ 38.41 por mes en el año fiscal 2012-2013. En el gráfico adjunto se presenta en tres escenarios de uso un resumen de las tasas de agua existentes y las propuestas. Las cajas negras representan la diferencia entre la estructura de tasas existente y la estructura de tasas propuestas por nivel de uso.



Nuevas tarifas de agua

El Municipio propone integrar una serie de ajustes anuales en las tarifas de agua para proporcionar un financiamiento adecuado para operaciones, mantenimiento e infraestructura del servicio de agua. Los ajustes de las tasas se llevará a cabo el 1ro de julio de cada año, comenzando el 1ro de julio de 2012; sin embargo, para el año fiscal 2012-2013, las nuevas tarifas no entraran en efecto hasta el 1ro. de septiembre de 2012.

La estructura actual de tasa única de clase se amplió a tres clases de clientes distintos (Una familia, comercial y de irrigación). Sobre la base de un análisis detallado del consumo por varios años y de los registros de facturación, las cuentas se agruparon según la clasificación de usuarios y factores de demanda máxima para crear un diseño de tarifas apropiadas y equitativas. El costo total del servicio para cada clase de cliente está determinado por la distribución de cada uno de los componentes de costos por servicios públicos entre las clases de usuarios en base a los requerimientos de servicio respectivos de cada clase de cliente. Por lo tanto, un estudio del costo de servicio le permite a una empresa de agua el asignar proporcionalmente los costos para cada clase de cliente y adoptar las tarifas que recobran de manera equitativa los costos de las cuentas dentro de las respectivas clases de cliente. Para los clientes de una sola familia, el rediseño de tasas cambia la estructura de tasa uniforme existente a una con cuatro niveles, lo que refleja el aumento del costo de prestación del servicio según los clientes consumen una mayor cantidad de agua.

Mensual Cargos de Consumo	Julio 1 2012	Julio 1 2013	Julio 1 2014	Julio 1 2015	Julio 1 2016
Hogar Solo Nivel (HCF)					
Nivel 1 0 - 10	\$ 0.82	\$ 0.88	\$ 0.94	\$ 0.98	\$ 1.01
Nivel 2 10.01 - 20	1.04	1.11	1.19	1.24	1.28
Nivel 3 20.01 - 30	1.56	1.67	1.79	1.86	1.92
Nivel 4 > 30	1.74	1.87	1.99	2.07	2.14
Comercial					
Uniforme	\$ 1.12	\$ 1.21	\$ 1.30	\$ 1.36	\$ 1.41
Irrigacion					
Uniforme	\$ 1.22	\$ 1.32	\$ 1.43	\$ 1.50	\$ 1.56

Mensual Cargos de Medidor	Julio 1 2012	Julio 1 2013	Julio 1 2014	Julio 1 2015	Julio 1 2016
5/8" - 3/4"	16.72	17.95	19.18	19.96	20.59
1"	22.45	24.11	25.76	26.80	27.65
1.5"	28.18	30.27	32.33	33.65	34.71
2"	43.95	47.20	50.42	52.47	54.12
3"	160.03	171.88	183.60	191.06	197.07
4"	203.02	218.06	232.92	242.39	250.01
6"	303.34	325.81	348.01	362.16	373.55
8"	417.98	448.96	479.55	499.04	514.73

¿Cómo presenta usted una protesta o participa en la audiencia pública?

Cualquier propietario de una parcela en la que se impondrán tarifas por servicio de agua o cualquier inquilino directamente responsable por el pago de tarifas por servicios de agua (es decir, un cliente registrado) pueden presentar una protesta por escrito a los aumentos propuestos a las tarifas del servicio de agua; sin embargo, sólo una de las protestas serán contada por parcela identificada. Cualquier protesta por escrito debe: (1) afirmar que el dueño de la propiedad identificada o cliente de registro se opone a las propuestas tarifas por servicios de agua, (2) proporcionar la ubicación de la parcela identificada (el número de parcela del tasador o la dirección de la calle), e (3) incluir el nombre y la firma del dueño de la propiedad o el cliente del registro que presenta la protesta. Las protestas escritas pueden ser presentadas por correo o en persona a la Secretaria Municipal, o en la Audiencia Pública (fecha y hora indicada más arriba) en el 1515 Sixth Street, Coachella, CA 92236. Independientemente de cómo se presenta la protesta por escrito, el Ayuntamiento debe recibirla antes de la conclusión de la parte de la Audiencia Pública para comentarios públicos. Cualquier protesta presentada por correo electrónico u otros medios electrónicos no será aceptada. Por favor identifique en el frente del sobre para cualquier protesta por escrito, ya sea enviada por correo o presentada personalmente a la Secretaria Municipal, que la protesta adjunta es para la audiencia pública sobre las propuestas tarifas para servicios de agua.

El Concejo Municipal escuchará y considerará en la Audiencia Pública todas las protestas escritas y orales a los aumentos de tarifas propuestos. Los comentarios orales en la Audiencia Pública no se calificarán como protestas formales si no van acompañados por una protesta por escrito. A la conclusión de la audiencia pública, el Ayuntamiento considerará la adopción de los aumentos propuestos a las tarifas municipales por servicios de agua descritas en este aviso. Si los escritos de protesta en contra de los aumentos de tasas propuestos como indicados anteriormente no se presentan por la mayoría de los propietarios o clientes de registro, el Ayuntamiento estará autorizado para imponer las tarifas propuestas. Si se adoptan las tasas propuestas para tarifas de servicios de alcantarillado, entrarán en vigencia a partir del 1ro de septiembre 2012, y se ajustarán cada 1ro de julio a partir de entonces hasta el 1ro de julio de 2016.

Protestas que han sido presentadas correspondientes al anuncio original, las cuales fueron enviadas el 8 de junio, 2012, en relación a los ajustamientos de las tarifas, serán reconocidas como una protesta valida durante la Audiencia Pública programada para el 8 de agosto del 2012.

Si usted tiene alguna pregunta sobre el aumento de tasas propuesto, por favor comuníquese con Maritza Martínez al (760) 501-8111 durante horas hábiles normales. Una copia completa del informe del personal al Concejo Municipal estará disponible el 2 de agosto del 2012 en nuestra página web www.coachella.org, u obtenidos en persona en la Oficina de la Secretaria Municipal en el Ayuntamiento después de esa fecha.